

**RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES AL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR (A) GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 - 2021. SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 015 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2019, Y SU ADENDA MODIFICATORIA RESOLUCIÓN 016 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019, EXPEDIDAS POR LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO**

Dando cumplimiento a la resolución no. 015 de 2 de diciembre de 2019, y su adenda modificatoria resolución 016 de 11 de diciembre de 2019, por medio de la cual la mesa directiva de la asamblea Departamental de Putumayo, convoca a concurso público para proveer el cargo de contralor (a) General del Departamento de Putumayo, se da respuesta a las reclamaciones recibidas en virtud de la publicación del resultado de las pruebas de conocimientos, en los siguientes términos:

**RECLAMACIÓN JORGE ANTONIO QUIÑONES CORTES:** Mediante correo electrónico fechado diciembre 27 de 2019, a las 14:59, el aspirante solicito se aclare lo siguiente: Se procede a revisar el examen de conocimientos y una vez reevaluada las respuestas se confirma que la calificación obtenida es la correcta acorde a las plantillas y las observaciones de los participantes realizadas en el acta de cierre, la evaluación de las respuestas se realizó de manera manual.

En cuanto a la afirmación del participante que pruebas realizadas no cumplieron con los lineamientos establecidos en el Acto Legislativo No. 004 de 2019, donde se deben enfocar las pruebas de conocimiento a los objetivos y funciones de la Contraloría General de la República y Contralorías Territoriales, como órganos de control fiscal según las funciones designadas en el artículo 267 a 272 de la Constitución Política de Colombia y no con el enfoque de una Entidad recaudadora y fiscalizadora de impuestos, y además que existe un presunto incumplimiento de las obligaciones específicas y generales del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2019, celebrado entre la Asamblea Departamental de Putumayo y la Universidad del Atlántico, se infiere que tanto las pruebas como todo el procedimiento de convocatoria pública para elección de Contralor General del Departamento del Putumayo, está acorde a la normatividad vigente establecida en la Ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo 04 de 2019 y la Resolución 0728 de 2019 emanada por la Contraloría General de la Republica emitiendo los lineamiento generales de las convocatorias públicas de elección de contralores territoriales.

**RECLAMACIÓN JAIME DE JESUS PORTILLA ROSERO:** Mediante correo electrónico fechado diciembre 27 de 2019, a las 2:59, el aspirante solicito se aclare lo siguiente: el examen tiene temas y está acorde a las normas existentes que son La LEY 1904 DE 2018, El Acto Legislativo 04 de 2019 y la Resolución 0728 de 2019 , cumpliendo de esta manera que las pruebas de conocimiento sean objetivas, fueron elaboradas por un establecimiento de alta calidad debidamente acreditado y con enfoque en temáticas que giren en torno a Gerencia Pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del ente de control y la administración pública.

En cuanto a la solicitud de expedir copia del examen y la hoja de respuestas del aspirante, no es procedente por cuanto son reservas institucionales que se darán a conocer solo por orden de un Juez o de una providencia competente.

**RECLAMACIÓN MANUEL ALI RODRIGUEZ MUSTAFA:** Mediante correo electrónico fechado diciembre 27 de 2019, a las 4:30 pm, el aspirante solicito se aclare lo siguiente: Se procede a revisar el examen de conocimientos y una vez reevaluada las respuestas se confirma que la calificación obtenida es la correcta acorde a las plantillas y las observaciones de los participantes realizadas en el acta de cierre, la evaluación de las respuestas se realizó de manera manual.

**RECLAMACIÓN ANGEL EDUARDO PÉREZ FAJARDO:** Mediante correo electrónico fechado diciembre 26 de 2019, a las 9:00 pm, el aspirante solicito se aclare lo siguiente: Se procede a revisar el examen de conocimientos y una vez reevaluada las respuestas se confirma que la calificación obtenida es la correcta acorde a las plantillas y las observaciones de los participantes realizadas en el acta de cierre, la evaluación de las respuestas se realizó de manera manual.

En cuanto a la solicitud de expedir copia del examen y la hoja de respuestas del aspirante, no es procedente por cuanto son reservas institucionales que se darán a conocer solo por orden de un Juez o de una providencia competente.

**RECLAMACIÓN CESAR AUGUSTO MURCIA SUAREZ:** Mediante correo electrónico fechado diciembre 26 de 2019, a las 10:25 a.m. , el aspirante solicito se aclare lo siguiente: Se procede a revisar el examen de conocimientos y una vez reevaluada las respuestas se confirma que la calificación obtenida es la correcta acorde a las plantillas y las observaciones de los participantes realizadas en el acta de cierre, la evaluación de la respuesta se realizó de manera manual.

**RECLAMACIÓN SHIRLEY YINETH PORTILLA PIEDRAHITA:** Mediante correo electrónico fechado diciembre 26 de 2019, a las 4: 50 p.m, el aspirante solicito se aclare lo siguiente: Se procede a revisar el examen de conocimientos y una vez reevaluada las respuestas se confirma que la calificación obtenida es la correcta acorde a las plantillas y las observaciones de los participantes realizadas en el acta de cierre, la evaluación de las respuestas se realizó de manera manual.

En cuanto a la solicitud de expedir copia del examen y la hoja de respuestas del aspirante, no es procedente por cuanto son reservas institucionales que se darán a conocer solo por orden de un Juez o de una providencia competente.

**RECLAMACIÓN CESAR FERNANDO PULIDO MONTENEGRO:** Mediante correo electrónico fechado diciembre 26 de 2019, a las 4:01 p.m., el aspirante solicito se aclare lo siguiente: Se procede a revisar el examen de conocimientos y una vez reevaluada las respuestas se confirma que la calificación obtenida es la correcta acorde a las plantillas y las observaciones de los participantes realizadas en el acta de cierre, la evaluación de las respuestas se realizó de manera manual.

En cuanto a la solicitud de expedir copia del examen y la hoja de respuestas del aspirante, no es procedente por cuanto son reservas institucionales que se darán a conocer solo por orden de un Juez o de una providencia competente.

**RECLAMACIÓN JAIRO ANDRES CADENA JOJOA** Mediante correo electrónico fechado diciembre 25 de 2019, a las 10:52 a.m el aspirante solicito reclamación en archivo adjunto el cual no se cargó debidamente, por lo anterior no es viable atender su solicitud.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del 2019.



**JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA**  
Rector (E)